



Ministerio
**de Educación
y Cultura**



Dirección Nacional
de Educación

BASES

Beca económica para estudiantes de Formación Docente

Convocatoria 2023



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Educación

1. Objetivo de la beca económica

El objetivo de las becas es favorecer la continuidad de los estudios de quienes se inscriban en carreras de formación docente que hayan obtenido reconocimiento universitario, o estén en proceso de obtenerlo. El propósito es aportar un apoyo económico significativo, que les permita dedicar la mayor parte de su tiempo al estudio.

2. ¿Quiénes pueden ser sus beneficiarios?

Podrán postular a esta beca estudiantes de Maestro Primera Infancia (MPI), Maestro Educación Primaria (MEP), Profesorado de Educación Media y Maestro/Profesor Técnico, que estén cursando en instituciones educativas públicas o privadas que, al 16 de abril del presente año, hayan presentado la carrera cursada por el postulante al procedimiento voluntario de reconocimiento universitario creado por la Ley 19.889.

Para esta segunda convocatoria 2023, las becas se ofrecerán a estudiantes que tengan aprobado los tres primeros años de la carrera o un número de asignaturas igual o superior al número de asignaturas que componen los tres primeros años, según se explica en el punto 5.b.

3. ¿Para qué se puede solicitar la beca económica?

La beca económica se puede solicitar únicamente para culminar carreras universitarias de grado de formación docente, en el plazo de no más de un año.

4. ¿Qué tipo de financiamiento se dará?

El monto de la beca será de hasta 29862 UI (Unidades Indexadas). El monto total anual de la beca dependerá de la cantidad de asignaturas que restan para ser cursadas en 2023. En todos los casos se realizarán 9 pagos mensuales entre abril y diciembre de 2023.



El criterio será el siguiente:

Número de asignaturas a cursar	Monto total de la Beca en UI	Monto mensual en UI	Nº de Pagos en 2023.
Totalidad de asignaturas correspondientes a cuarto año, o número equivalente .	29.862	3.318	9
Más de la mitad	23.226	2.580,7	9
Entre un tercio y la mitad	13.272	1.474,7	9
Menos de un tercio	9.954	1.106	9

5. Requisitos para la solicitud.

a. Haber aprobado al menos un examen, evaluación o materia de la carrera que se curse entre julio de 2022 y la fecha de postulación.

b. Contar con los **tres primeros años de la carrera aprobados** o tener aprobado **un número de asignaturas igual o superior al total de asignaturas que componen los tres primeros años, sin importar el año al que corresponda cada asignatura** . Esto implica que pueden contabilizarse asignaturas de cuarto que hayan sido aprobadas, aunque queden pendientes asignaturas de los tres primeros años. Para verificar las asignaturas equivalentes consulte la tabla que se anexa. Se considerarán las particularidades de cada centro de estudio.

c. Completar durante el año 2023 al menos dos cursos preparatorios de la prueba de certificación final, entre los que serán ofrecidos a distancia por el MEC.

d. Contar con la siguiente documentación al momento de la postulación:

- Certificado de escolaridad escaneado y actualizado (debe datar de menos de tres meses a la fecha de postulación).
- Cédula de identidad escaneada de ambos lados.
- Declaración Jurada completa y firmada donde se asume el compromiso de rendir la prueba de certificación final de aprobación que forma parte del proceso de reconocimiento universitario. Este compromiso deberá cumplirse en la edición de la prueba prevista para finales de 2023 o en alguna de las dos ediciones siguientes, que se realizarán en el correr de 2024. (Puede descargar la Declaración Jurada al pie de página).



Nota: la firma de la Declaración Jurada puede ser:

Manual, para ello deberá imprimir la Declaración Jurada, firmarla, escanearla e incorporar el archivo generado en la en la solicitud en línea.

Digital: Seguir procedimiento de acuerdo a Sistema GUB.UY, se adjunta enlace.
<https://firma.gub.uy/es/pp/inicio>),

6. ¿Cómo se postula a la beca económica de formación docente?

- Pulsar "Iniciar trámite en línea" de la página web de la convocatoria.
- Crear un usuario.
- Ingresa a "Convocatoria a beca económica para estudiantes de Formación Docente"
- Completar los datos y documentación solicitados en el formulario en línea.
- Enviar el formulario.

7.Documentos a adjuntar en formulario de postulación

Es importante que antes de completar el formulario tenga a disposición digitalizados los documentos detallados en el punto **5.d** del presente trámite.

8. ¿Cómo sigue el proceso una vez realizada la postulación?

Una vez que ingrese su solicitud, recibirá un correo electrónico confirmando su postulación.

Su solicitud pasara por las siguientes instancias.

1° EVALUACIÓN

La solicitud será evaluada según el período en el que haya postulado. La evaluación de las solicitudes estará a cargo de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura. Serán evaluadas solamente las candidaturas que cumplan con los requisitos formales indicados en estas bases. Los criterios de evaluación contemplarán los siguientes aspectos:

- Cantidad de Asignaturas a cursar en el año (se priorizará a quienes deban cursar más Asignaturas sobre quienes deban cursar menos materias).
- Escolaridad (promedio de notas de aprobación de los cursos ya aprobados).
- Situación económica del núcleo familiar (se priorizará esta situación, con independencia de la institución donde se realicen los estudios).



2° ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La adjudicación definitiva y su correspondiente comunicación se realizarán luego de verificada y validada la documentación. En esta etapa se solicitará que se cargue la siguiente documentación:

- a. Número de cuenta bancaria
- b. Comprobante de número de cuenta bancaria cuyo titular debe ser el beneficiario.
- c. Constancia de inscripción a las Asignaturas a cursar durante 2023.

3° CONTRATO

Una vez adjudicada la beca, el postulante deberá aceptarla mediante la firma de un contrato que debe descargarse del sistema, firmarlo y entregarlo.

9. Renovación

La convocatoria es de carácter anual. Los estudiantes que reciban la beca en 2023 no podrán solicitarla nuevamente. El objetivo es que este apoyo les permita presentarse a la prueba de certificación final.

10. Calendario

A. APERTURA DE POSTULACIONES

Primera convocatoria: cerró el 18 de diciembre 2022.

Segunda convocatoria: del 1° de marzo al 16 de abril.

B. EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Primera convocatoria: febrero 2023.

Segunda convocatoria: abril y mayo 2023.

11. Prestaciones y deberes de los beneficiarios.

- a. Las personas beneficiarias de las becas económicas no abonarán canon alguno como contraprestación de las mismas.
- b. La evaluación y adjudicación de la beca no realiza ningún tipo de distinción de género, descendencia étnico-racial, edad, orientación e identidad sexual, estado civil, embarazo, o situación de discapacidad.



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Educación

- c. Se deberá comunicar a la Dirección Nacional de Educación, los cambios de situación que modifique cualquiera de los datos declarados en el último formulario de solicitud de beca: modificaciones en la trayectoria académica, en la situación económica, en la situación familiar o condiciones de salud.

12. Contacto

Atención al Usuario Central:

Teléfono: (+598) 2915 0103

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Correo electrónico: atencionalusuario@mec.gub.uy